



Resolución Directoral

Lima, 13 JUN. 2023

VISTOS:

El Expediente N° **CENARE20230000012** que contiene, el **Memorandum N° D000664-2023-DP-CENARES-MINSA** de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Programación; la **Nota Informativa N° D000098-2023-CENARES-DA-MINSA** de la Dirección de Adquisiciones de fecha 28 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Adquisiciones y el **Informe N° D000055-2023-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de julio de 2022, se convocó el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 025-2022-CENARES/MINSA-2 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento por un periodo de doce meses (6 Ítems)";

Que, con fecha 26 de julio de 2022, mediante Acta de Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro del referido procedimiento de selección, el Comité de Selección a cargo de dicho procedimiento, comunicó lo siguiente: "(...) Declarar Desierto los ítems N° 2 (Insulina Isofarina Humana (NPH) ADN Recombinante 100 UI/mL – Inyectable 10 mL) e ítem N° 6 (Sulpirida 200 mg Tableta), debido a que no existieron dos (02) ofertas validas (...)", conforme lo establece el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 14 de octubre de 2022, se convocó el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 25-2022-CENARES/MINSA-2 cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de productos farmacéuticos, para el abastecimiento por un periodo de doce meses - 06 ítems", **Ítem N° 2** – Insulina Isofarina Humana (NPH) ADN Recombinante 100 UI/mL Inyectable 10 mL, e **Ítem N° 6** – Sulpirida 200 mg Tableta.

Que, con fecha 02 de noviembre de 2022, mediante Acta de Declaratoria de Desierto N° 003-2022-CS-SIE-N°025-2022-CENARES/MINSA-2, los integrantes del Comité de Selección por unanimidad declaran desierto el procedimiento de selección, respecto al ítem N° 1: no hubo presentación de ofertas, y el ítem N° 2: solo cuenta con una oferta válida;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2022, mediante Memorandum N° D008348-2022-DA-CENARES-MINSA, la Dirección de Adquisiciones solicita a la





Resolución Directoral

Lima, 13 JUN. 2023

Dirección de Programación informar si, existe la persistencia de la necesidad, a fin de gestionar las acciones administrativas correspondiente respecto a los ítem N° 1 – Insulina Isofana Humana (NPH) ADN Recombinante 100 UI/mL Inyectable 10 mL y del ítem N° 2 – Sulpirida 200 mg Tableta; asimismo, se solicita remitir las especificaciones técnicas actualizadas de corresponder, en respuesta, con fecha 28 de noviembre de 2022, mediante Memorándum N° D001780-2022-DP-CENARES-MINSA, la Dirección de Programación confirma la persistencia de los productos: “Insulina Isofana Humana (NPH) ADN Recombinante, 100 UI/mL – Inyectable – 10 mL y Sulpirida 200 mg – Tableta”, remitiendo la actualización del requerimiento, adjuntando: (i) consideraciones generales y requisitos técnicos mínimos, y (ii) Anexos del N° 01 al N° 13.

Que, con fecha 20 de febrero de 2023, mediante Memorándum N° D000664-2023-DP-CENARES-MINSA, la Dirección de Programación informa a la Dirección de Adquisiciones la no persistencia de la necesidad de los ítems: Insulina Isofana Humana (NPH) ADN Recombinante 100 UI/mL – Inyectable – 10 mL y Sulpirida 200 mg – Tableta, debido a que la programación fue realizada en el año 2020 para abastecer el periodo 2021 – 2022, y al haber transcurrido el tiempo, las necesidades han sufrido una variación sustancial respecto a la Programación 2023;

Que, con fecha 27 de febrero de 2023, mediante Memorándum N° D000006-2023-UIM-CENARES-MINSA, la Unidad de Investigación de Mercado remite el Memorándum N° D000664-2023-DP-CENARES-MINSA, el mismo que informa la no persistencia de la necesidad; respecto a los ítems desiertos remite los expedientes originales para que realicen los actos administrativos correspondientes;

Que, con fecha 26 de abril de 2023, mediante Nota Informativa N° D000098-2023-CENARES-DA-MINSA, en base al Informe N° D000004-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 26 de abril de 2023, la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita continuar con el trámite de cancelación correspondiente a los productos: Insulina Isofana Humana (NPH) ADN Recombinante 100 UI/mL – Inyectable – 10 mL y Sulpirida 200 mg – Tableta, del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 025-2022-CENARES/MINSA-2 para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento por un periodo de doce meses – 06 ítems”, debido a que ha desaparecido la necesidad de comprar;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la





Resolución Directoral

Lima, 13 JUN. 2023

Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquiera de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro; es así que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, con fecha 26 de abril de 2023, mediante Nota Informativa N° D000098-2023-CENARES-DA-MINSA de la Dirección de Adquisiciones, en base al Informe N° D000004-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 26 de abril de 2023, de la Unidad de Procedimientos de Selección, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita continuar con el trámite de cancelación correspondiente a los productos: Insulina Isofana Humana (NPH) ADN Recombinante 100 UI/mL – Inyectable – 10 mL y Sulpirida 200 mg – Tableta, del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 025-2022-CENARES/MINSA-2 para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento por un periodo de doce meses – 06 ítems”, debido a que ha desaparecido la necesidad de comprar;





Resolución Directoral

Lima, 13 JUN. 2023

Que, a través del Informe N° D000055-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 04 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, señala que estando a lo informado por la Dirección de Programación y la Dirección de Adquisiciones y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente atender la cancelación parcial del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 025-2022-CENARES/MINSA-2 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento por un periodo de doce meses (6 Ítems)" respecto del **Ítem N° 1 Insulina Isofana Humana (NPH) ADN Recombinante, 100 UI/mL – Inyectable- 10 mL y del Ítem N° 2 Sulpirida, 200 mg – Tableta**, por la causal de desaparición de necesidad, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme se ha detallado, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, para lo cual la Dirección de Programación sustenta la cancelación parcial del procedimiento de selección en mención, respecto del **Ítem N° 1 Insulina Isofana Humana (NPH) ADN Recombinante, 100 UI/mL – Inyectable- 10 mL y del Ítem N° 2 Sulpirida, 200 mg – Tableta**, debido a hechos que se enmarcan en la desaparición de la necesidad, lo cual se encuentra enmarcado en la normativa de contrataciones aplicable al citado procedimiento de selección;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 523-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la CANCELACIÓN PARCIAL del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 025-2022-CENARES/MINSA-2 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento por un periodo de doce meses (6 Ítems)" respecto del **Ítem N° 1 Insulina Isofana Humana (NPH) ADN Recombinante, 100 UI/mL – Inyectable- 10 mL y del Ítem N° 2 Sulpirida, 200 mg – Tableta**, por la causal de desaparición de necesidad, de acuerdo a las consideraciones dispuestas en la presente Resolución.





Resolución Directoral

Lima, 13 JUN. 2023

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Dirección de Adquisiciones y a los miembros del Comité de Selección a cargo del referido Procedimiento de Selección, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que registre en el portal electrónico del SEACE la presente Resolución, dentro del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES, <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que notifique la presente Resolución a la(s) Entidad(es) participante(s) de la Compra Corporativa Sectorial del **Ítem N° 1 Insulina Isofana Humana (NPH) ADN Recombinante, 100 UI/mL – Inyectable- 10 mL** y del **Ítem N° 2 Sulpirida, 200 mg – Tableta**, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Econ. ROCIO ESPINO GOYCOCHEA
Directora General

